Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación – U.A.E. CGN

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y DOS VENTILADORES PORTATILES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá D.C, JUNIO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

0. Introducción. 3
1. Descripción de la necesidad 3
2. Objeto 6
3. Clasificación UNSPSC 7
4. Aspectos generales del mercado 7
4.1. Aspectos macroeconómicos 7
4.1.1. Escenario macroeconómico colombiano. 8
4.2. Producto Interno Bruto (PIB). 8
4.3. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). 9
4.4. Desempleo: 10
4.5. Índice de Precios al Consumidor (IPC) 10
4.6. Encuesta mensual de servicios (EMS): 11
4.7. Salario mínimo mensual vigente 12
4.8. Encuesta mensual de Comercio (EMC): 13
4.9. Variables económicas del sector Comercio 13
4.10. Aspectos técnicos y demás relacionados con el sector Comercio (refrigeración y acondicionamiento de aire) 14
4.11. Cadena de Valor del Sector Comercio 15
4.12 Agentes y/o actores que componen el sector. 15
5. ASPECTOS TÉCNICOS 16
6. ASPECTOS REGULATORIOS 17
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 19
7.1 Procesos de Contratación anteriores de la entidad 19
7.2 Análisis de la demanda desde el MAE 19
7.3 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 20
7.4. Análisis De Los Procesos Consultados 24
8. ANÁLISIS DE LA OFERTA 25
8.1 Identificación De Proveedores 25
9. Determinación de componentes para la contratación. 30
9.1 Modalidad de Contratación. 30
9.2 Estimación valor del contrato 30

9.3. Presupuesto Oficial 31
9.4 Plazo del contrato 31
9.5 Forma De Pago 32
9.6 Garantías exigidas 32
9.7. Criterios de evaluación 35

0. Introducción.

El presente documento describe el resultado de un estudio realizado por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con la intención de caracterizar el sector terciario enfocado en proveer unidades de aire que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de bienestar de los funcionarios de la U.A.E Contaduría General de la Nación, con el objeto de establecer un marco de referencia uniforme que permitan la adquisición de los productos y/o servicios, con respecto al siguiente objeto contractual: “ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PORTATILES Y DOS VENTILADORES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN “.

Descripción de la necesidad

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación - U.A.E CGN - fue creada mediante la Ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354º de la Constitución Política) como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

De acuerdo con las funciones establecidas en la U.A.E. Contaduría General de la Nación en el artículo cuarto de la Ley 298 de 23 de julio de 1996 y conforme al Decreto No. 1693 de 2023 “Por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias”, expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito público, en su artículo 8 define, entre otras, como funciones de la Secretaría General las siguientes:

1. Dirigir y coordinar las actividades administrativas, contables y financieras de las diferentes dependencias de la Contaduría General de la Nación, proporcionando adecuada orientación técnica que garantice la prestación de los servicios y la ejecución de los programas trazados velando por el cumplimiento de las normas referentes a la entidad.
2. Dirigir y coordinar las actividades de administración y desarrollo del personal, de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Dirigir, planear y controlar la ejecución y la administración de los recursos financieros y físicos de la Entidad.
5. Coordinar los aspectos relacionados con los procesos contractuales que le competen a la Contaduría General de la Nación.
7. Preparar y ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con las normas vigentes y los requerimientos establecidos por el Sistema Integrado de Vigilancia para la Contratación Estatal, SICE.
12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 6° del artículo 4° Decreto 143 de 2004, la Resolución 148 del 26 de abril de 2004, en su artículo 18, creó el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales, Administrativos y Financieros de la Secretaría General asignándole entre otras funciones, las siguientes:

a) Coordinar y cumplir los objetivos establecidos, en el área administrativa, financiera y de servicios generales en concordancia con las políticas, planes y programas de la Contaduría General de la Nación;
b) Realizar los estudios de necesidades de los bienes y servicios que requiera la Contaduría General de la Nación para el cumplimiento del objeto misional;
c) Elaborar y ejecutar el seguimiento del Plan Anual de compras bajo la orientación del Secretario General, tanto del presupuesto de funcionamiento como de inversión e incluirlo en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, de acuerdo con lo establecido en la Ley 598 de 2000 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen;
d) Coordinar y controlar la prestación y ejecución adecuada de los servicios generales tales como los de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte, parque automotor, seguros, servicios públicos y los que sean necesarios para el normal
funcionamiento de la Contaduría General de la Nación;
e) Adelantar la etapa precontractual y realizar el seguimiento contractual y poscontractual para la provisión de bienes y servicios, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, presentando y justificando ante el Comité de Adquisiciones las diferentes ofertas con sus respectivos cuadros comparativos;

h) Administrar los bienes muebles de propiedad de la Contaduría General de la Nación y controlar que se provea oportunamente a las distintas dependencias de la Entidad los elementos de consumo indispensables para su funcionamiento;
i) Revisar periódicamente el estado de los bienes muebles en servicio y recomendar la reparación o baja de los mismos y adelantar las diligencias administrativas para la donación de muebles inservibles;
Que dichas funciones se encuentran asociadas al proceso de Gestión Administrativa, el cual se encuentra tipificado como un proceso de apoyo transversal dentro del actual mapa de procesos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

Con base en lo anterior, se encuentran dentro de las competencias del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, la consecución de aquellos bienes y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, lo cual redunda en la eficiencia en el cumplimiento de las labores a cargo de sus funcionarios.

Ahora bien, en el marco de las funciones desempeñadas por la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se hace necesario contar con elementos, herramientas y en general insumos, que, bajo criterios de austeridad, resultan indispensables para llevar a cabo las labores diarias que se desprenden del ejercicio funcional, en ese sentido, surge la necesidad de adquirir aires y ventiladores, con el fin de mantener condiciones óptimas en términos de temperatura, salubridad, seguridad y ventilación en los espacios de trabajo, pues no solo contribuye al confort de los funcionarios, sino que también incide significativamente en su productividad y condiciones de salud, toda vez que en la actualidad la sala de juntas, la oficina de la subcontadora general y de investigación y el Despacho y otros espacios físicos de la Entidad, son espacios en los que se realizan constantes reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones y demás actividades a cargo de los funcionarios que necesitan y requieren estas áreas y/o espacios de la entidad, reuniendo una gran cantidad de personas por largas jornadas, lo que genera altas temperaturas en estos recintos, aunado a las condiciones climáticas como la exposición directa del sol por la ubicación de las áreas, por lo que se hace necesario la compra de estos equipos, pues si bien la ventilación con la que cuentan las instalaciones no es suficientes para el adecuado flujo de aire.

La adquisición de estos equipos busca ayudar y contribuir a mejorar las condiciones del entorno laboral del personal que emplea las instalaciones de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en los siguientes términos:

Bienestar y confort: Las altas temperaturas en horas de la tarde pueden generar incomodidad y fatiga entre los empleados, lo que impacta negativamente en su capacidad de concentración y desempeño laboral. Al proporcionar un ambiente fresco y confortable, podemos mejorar significativamente su bienestar en el lugar de trabajo.

Salud: El exceso de calor puede ser perjudicial para la salud de nuestros colaboradores, especialmente para aquellos que padecen condiciones médicas sensibles o problemas respiratorios. La implementación de sistemas de refrigeración o ventilación adecuados contribuirá a mantener un entorno laboral más saludable y seguro para todos.

Productividad: Está comprobado que las condiciones ambientales adecuadas tienen un impacto positivo en la productividad y la eficiencia laboral. Al proporcionar un ambiente fresco y bien ventilado, podemos esperar un aumento en el rendimiento y la calidad del trabajo realizado por nuestros empleados.

Imagen de la entidad: Mantener un ambiente laboral cómodo y saludable no solo beneficia a nuestros empleados, sino que también proyecta una imagen positiva de nuestra entidad ante usuarios, proveedores y visitantes externos.

De acuerdo con lo anterior, para la U.A.E CGN es importante mantener el mejor ambiente posible al interior de las instalaciones en las que se labora y en las que presta sus servicios al público. Por consiguiente, un ambiente laboral adecuado contribuye a la comodidad, salud y rendimiento de los trabajadores y también para quienes las visitan, lo cual lleva a tener relaciones cordiales y que las dinámicas diarias sean agradables y productivas; también significa que el entorno y las condiciones climatológicas dentro de las instalaciones sean las adecuadas para desempeñar las funciones diarias, esto último se logra mediante la climatización adecuada de los espacios de trabajo.

La ventilación es un método para controlar el ambiente mediante la utilización estratégica del flujo de aire, que consiste en la renovación del aire por medios naturales o mecánicos con el fin de reducir la emisión de olores molestos, remover contaminantes, y mantener las condiciones físicas de temperatura y humedad de las oficinas, puesto que en la actualidad los flujos de ventilación en ciertas áreas del edificio donde se opera por la cantidad de personas reunidas en un solo espacio no son suficientes para lograr dicho fin.

La necesidad de ventilación se lleva a cabo para cubrir requerimientos básicos ambientales, tales como proporcionar oxígeno fresco y renovado para el mantenimiento de las condiciones de salud de las personas reunidas en un espacio y el abatir la contaminación ambiental del lugar, causado por humos y vapores producidos por procesos industriales que se realizan o por exceso de calor en el lugar. La ventilación efectiva es una de las soluciones a estos problemas donde la protección se torna necesaria. Con base en la necesidad anterior, y así mismo, previendo que la Entidad no cuenta a la fecha con la disponibilidad de equipos/elementos necesarios y funcionales que permitan atender las necesidades de la U.A.E. Contaduría General de la Nación de manera inmediata, resulta

necesario adquirir dos (2) dos unidades de aire acondicionado y (2) dos unidades de ventiladores móviles en la sala de juntas, una unidad en la oficina de la subcontadora general y de investigación y otra en el Despacho (o donde se requiera), oficinas ubicadas en el costado sur del edificio, lo anterior, en el sentido de que la infraestructura no cuenta con los aires, se requiere contar con la portabilidad de los aires en las diferentes oficinas y/o salas a los que se acude en el marco de las funciones misionales a su cargo. Conforme a lo anterior, y previendo las facilidades de transporte y manipulación de las aires y ventiladores portátiles resulta viable y necesario realizar proceso contractual a efectos de adquirir los elementos antes descritos, y los cuales son fundamentales en las labores de los funcionarios de la entidad.

1. **Objeto**

   ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y DOS VENTILADORES PORTATILES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

2. **Clasificación UNSPSC**

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

Para establecer los códigos UNSPSC se ha tomado como base el objeto del contrato y las actividades de éste:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	10	16	04	Ventiladores
40	10	17	01	Aires acondicionados
72	10	15	11	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicio

3. Aspectos generales del mercado

3.1. Aspectos macroeconómicos

3.1.1. Escenario macroeconómico colombiano.

La economía colombiana se encuentra en un contexto de recuperación gradual, con un crecimiento estimado del 2,5% para 2024 según el Banco de la República. Si bien este crecimiento es positivo, se espera que sea moderado en comparación con los años 2021 y 2022, cuando la economía colombiana experimentó un repunte significativo.

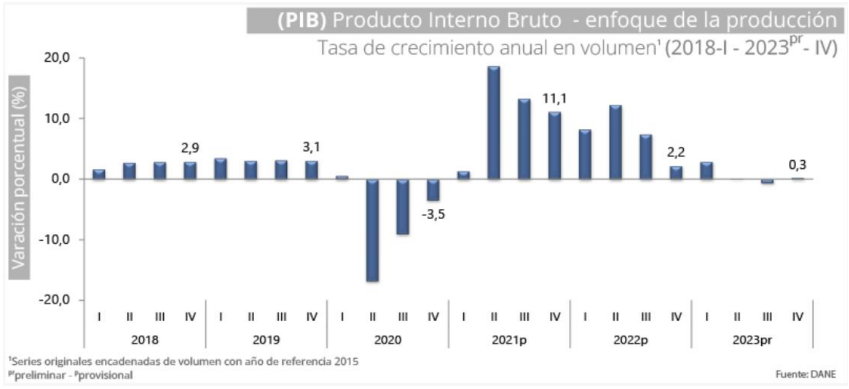
La inflación sigue siendo un desafío importante, ubicándose en 3,14% en marzo de 2024. Se espera que la inflación se modere gradualmente durante el año, alcanzando un nivel de 2,1% en 2024. La tasa de desempleo se encuentra en 10,2%, y se espera que se mantenga relativamente estable durante el año.

Los principales retos para la economía colombiana son la alta inflación, la informalidad laboral y la baja inversión en infraestructura. El gobierno colombiano está implementando diversas medidas para abordar estos retos, como el aumento de la tasa de interés, la reforma laboral y la promoción de la inversión en infraestructura.

Las perspectivas para la economía colombiana son mixtas. Se espera que el crecimiento económico se modere en 2024, pero que se recupere gradualmente en los próximos años. La inflación debería disminuir, pero aún se ubicaría por encima del rango meta del Banco de la República. La tasa de desempleo debería mantenerse relativamente estable.

3.2. Producto Interno Bruto (PIB).

En el cuarto trimestre de 2023 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.



1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

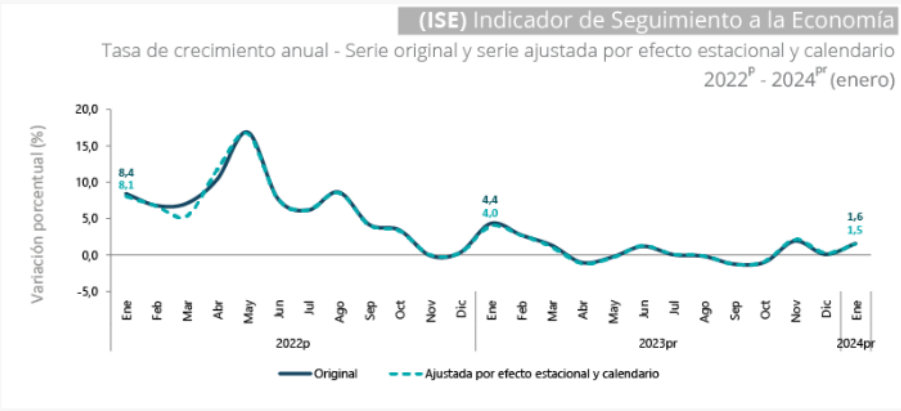
En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

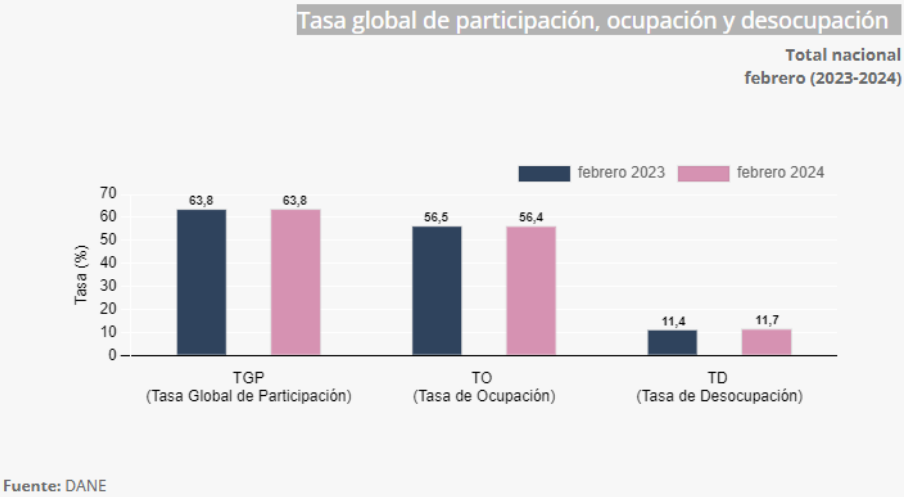
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

3.3. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

Para el mes de Enero de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 114,39, lo que representó un crecimiento de 1,60% respecto al mes de enero de 2023.pr(112,59).



3.4. Desempleo:



Fuente: DANE

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

3.5. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%.

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0.25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

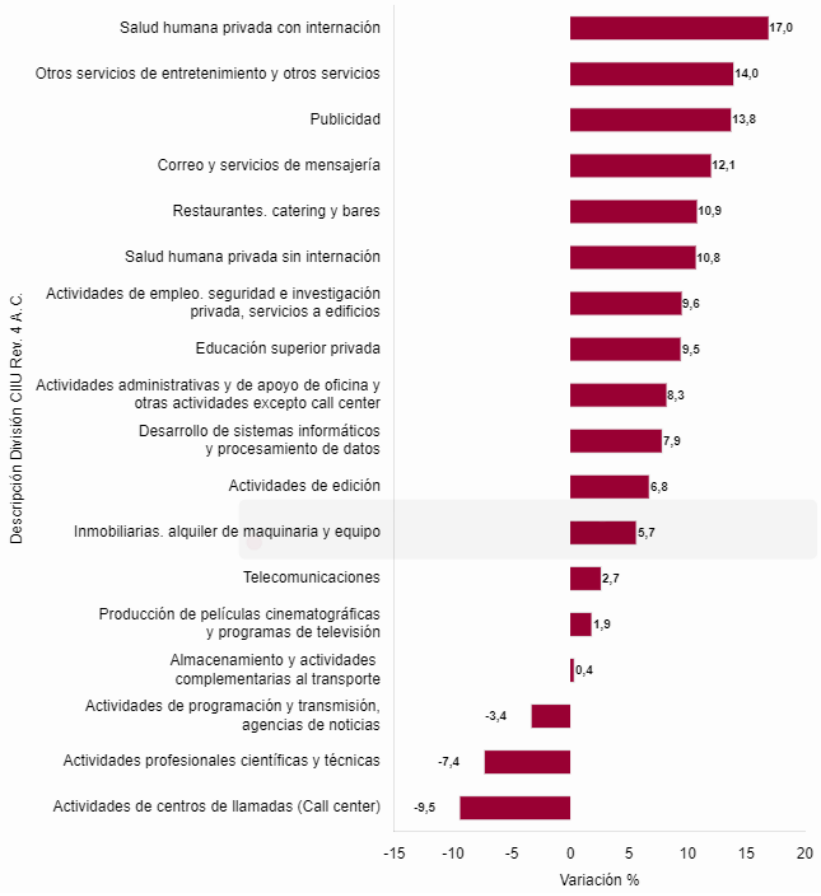
Fuente: DANE, IPC.

3.6. Encuesta mensual de servicios (EMS):

En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total nacional
febrero (2024p-2023)



3.7. Salario mínimo mensual vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 10,07%, con un promedio de 5,85%.

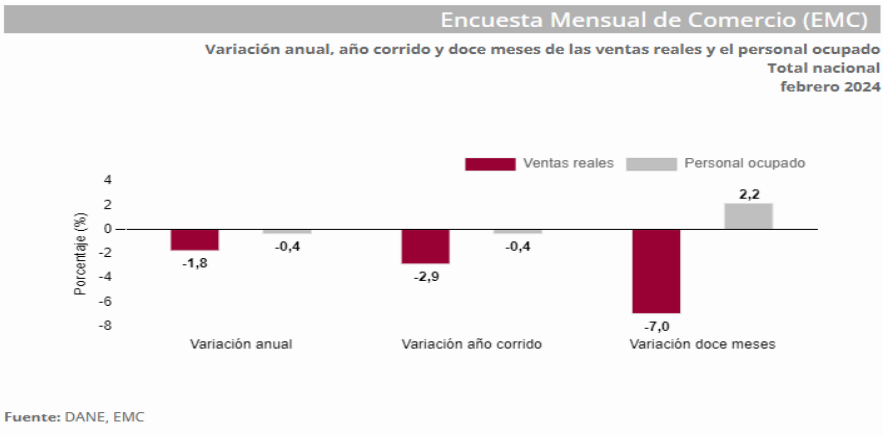
El salario mínimo legal mensual en Colombia para el año 2024 es de $1.300.000 pesos colombianos. Este valor rige desde el 1 de enero de 2024 y representa un incremento del 12% respecto al salario mínimo del año 2023.

Es importante tener en cuenta que, además del salario mínimo mensual, los trabajadores también tienen derecho a un auxilio de transporte mensual. El auxilio de transporte para el año 2024 se fijó en $162.000 pesos colombianos.

3.8. Encuesta mensual de Comercio (EMC):

Información actualizada el 15 de marzo de 2024

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: DANE, EMC

En febrero de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 1,8% y el personal ocupado decreció 0,4% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -3,7%.

4.9. Variables económicas del sector Comercio

El sector comercio se compone por todas las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor y minorista en centros comerciales, plazas de mercados y otros espacios.

De acuerdo con el DANE, el sector comercio genera el 29,1% de todo el empleo en Colombia. Este porcentaje representa 22,8 millones de personas. Además, es uno de los que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, ya que presenta una tasa de crecimiento anual del 40.3%.

En el país este es un sector heterogéneo en cuanto a tamaño, niveles de producción, niveles de ventas y otros indicadores, que ha sabido adaptarse a los cambios y nuevas necesidades de los consumidores derivadas de la pandemia.

Asimismo, cuando hablamos del sector comercial en Colombia debemos entender que se hace cargo de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes en el mercado nacional e internacional.

El comercio nacional es la manera ideal de mantener el flujo de dinero activo dentro del país, de esta manera proporciona un mejor nivel de desarrollo económico local y una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

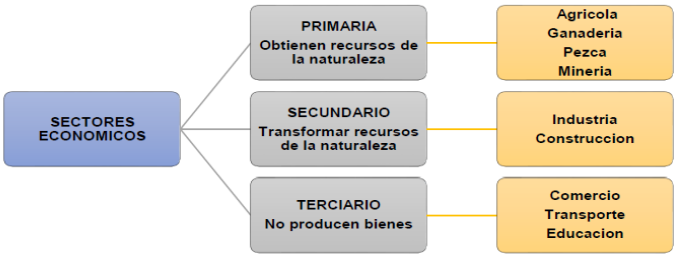
4.10. Aspectos técnicos y demás relacionados con el sector Comercio (refrigeración y acondicionamiento de aire)

En Colombia, el sector más grande donde se emplean Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) es el de mantenimiento e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, donde los HCFC se utilizan como refrigerantes en los sistemas de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Dependiendo de las diferentes aplicaciones que existen en este sector, los antiguos refrigerantes CFC se reemplazaron por HCFC o por otras sustancias de menor o cero potencial de impacto para la capa de ozono. Sin embargo, estas sustancias refrigerantes son consideradas transitorias, debido a que todavía cuentan con un Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO), como es el caso de los HCFC, o pueden contar con un alto Potencial de Calentamiento Global (PCG) como

es el caso de los HFC y mezclas de HFC (serie de refrigerantes, R-400 o R-500). En la actualidad, se vislumbra el uso de refrigerantes definitivos en las diferentes aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado, es así como los Hidrocarburos (R-290, R600a, R-1270), el CO2, el Amoniaco y los HFC insaturados (HFC-1234yf, HFC-1234ze y HFC-1233zd, entre otros) podrán ser empleados a nivel nacional en el mediano plazo, en la medida que se contrarresten las barreras comerciales, tecnológicas y de formación técnica para el manejo de estas sustancias refrigerantes.

En relación con el programa de eliminación del consumo de HCFC en Colombia, el país continúa trabajando en la actualización de los inventarios de consumo de HCFC en los diferentes sectores.

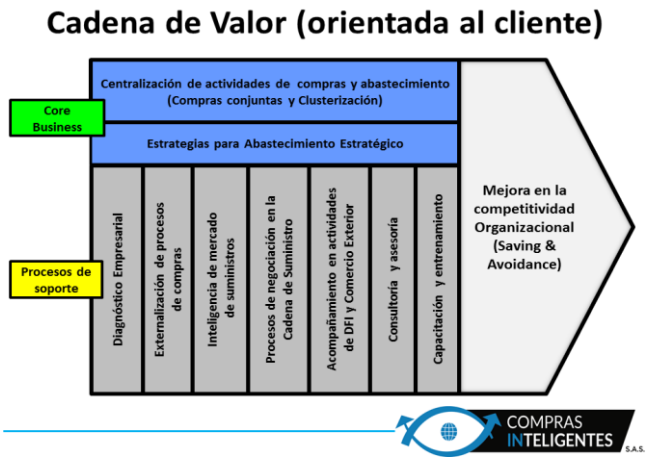
El sector de refrigeración y aire acondicionado representa cerca del 50% del consumo total de los HCFC, asimismo el HCFC-22 representa más del 99% del refrigerante que se consume en este sector específico. No obstante, las estrategias definidas y formuladas no sólo requieren conocer la distribución del consumo anterior, sí no que también requieren conocer la tendencia comercial en cuanto a las alternativas o refrigerantes utilizados en el país, así como buscar mecanismos para fomentar, difundir y concientizar al sector de servicio en los conocimientos técnicos, así como en el manejo de herramientas y equipos para el uso seguro y eficiente de las diferentes sustancias y tecnologías alternativas



Ahora, centrándonos en el sub-sector “comercio, transporte y educación”

4.11. Cadena de Valor del Sector Comercio

Es la línea de actividades que realiza la empresa y que agregan valor para desarrollar la ventaja competitiva. La cadena de valor se extiende hacia atrás (proveedores), vertical (competidores) y hacia adelante (distribuidores / clientes) comprendiendo como los procesos de ellos afectan la competitividad.



4.12 Agentes y/o actores que componen el sector.

Los diferentes actores que hacen parte del sector terciario, es decir servicios, se encuentran ubicados dentro esta categoría porque su actividad económica es la de prestar servicios, ya sea compra y ventas de productos u ofrecer sus servicios a las empresas que lo requieran, es por eso que, cada sector se desenvuelve de acuerdo con alcances y objetivos particulares, asociados con actividades económicas propias del área. De acuerdo con el Estudio de Caracterización Sectorial denominado indicador de siguiente a la economía ISE realizado por el DANE, las actividades de trabajo de este sector se encuentran claramente identificadas de la siguiente manera:

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua.
- Actividades financieras y de seguros.
- Actividades inmobiliarias.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- Administración pública y defensa, educación, actividades de la salud humana.
- Actividades artísticas, de entretenimiento, actividades de los hogares.
- Información y comunicaciones.

Esta sección la categoría Información y comunicaciones hace referencia a la producción y la distribución de información y productos culturales, el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como de datos o de comunicaciones, actividades

de tecnologías de información y el procesamiento de datos como software y otras actividades de servicios de información.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos están determinados en los anexos que soportan todos los detalles técnicos del proceso de selección, en dicho documento se encuentran relacionadas las especificaciones y precisiones del objeto contractual, el cual está relacionado con la ejecución de actividades técnicas, Administrativas, financieras y de experiencia, para la adquisición de unidades de aire que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de bienestar de los funcionarios de la U.A.E Contaduría General de la Nación.

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad

que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la comercialización de dichos elementos. Por lo tanto, se requiere que los proveedores cumplan con factores como:

Infraestructura Física, Maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen entrega y la garantía de los elementos a adquirir en forma eficiente y eficaz.

Comentado [KdlAGB1]: Pero porque se requiere de estas herramientas, si los artículos a contratar son portátiles?

Comentado [LG2R1]: No se esta refiriendo a los elementos, sino a las condiciones técnicas de los posibles proponentes

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Artículo No. 1

Ubicación	Artículo	Unidades	Características técnicas
Despacho Contaduría General de la Nación. Oficina Subcontadora General O donde se requiera	Ventilador	2	Tipo: De Torre
			2 años y respaldo de marca
			Control remoto
			Giro: 180 grados
			Nivel de potencia: 3
			Numero de velocidad: 3
			Alto: 1 metro
			Potencia: 40 W
			Voltaje: Entre 110 V y 120 V
			Funcionamiento: alámbrico
			Pantalla y/o tablero.

Articulo No. 2

Ubicación	Artículo	Unidades	Características técnicas
Sala de juntas de la Contaduría General de la Nación. O donde se requiera	Aire Acondicionado Portatil 1200 BTU/H	2	Tipo de filtro: Lavable
			Control de temperatura
			Tipo de refrigerante: R410A
			Garantía: 2 años
			Nivel de ruido: 53 db
			Control remoto
			Área de cobertura: 25 M2
			Capacidad de refrigeración 12.000 BTU
			Temporizador
			Voltaje: 110 V
			Pantalla y/o tablero digital

4. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; que dictaminó que la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto, se realizará a través de esta modalidad.

Esto, teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2024, es de $29.417.489.110; la menor cuantía hasta por la suma de $ 364.000.000 millones de pesos, y por tanto la mínima cuantía, equivalente al 10% de dicho valor, hasta la suma de $36.400.000 millones de pesos.

Que, en lo referente a esta modalidad de contratación, Colombia Compra eficiente en Concepto C-061 de 2023 aclaró, que la mínima cuantía es un procedimiento de selección especial, que procede cuando se está en la cuantía establecida, independientemente de su objeto:
"(…) La mínima cuantía es una modalidad de selección en función de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Esta tipología contractual tiene fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 -que adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007-, estableciendo que el factor determinante para adelantar tal procedimiento es la cuantía, calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector, indistintamente de su objeto.

En otras palabras, la mínima cuantía es un procedimiento de selección “especial”, porque deriva en una excepción a la regla general constituida por la licitación pública. Ciertamente, si bien ambas modalidades implican un llamado general a presentar ofertas, que efectúa la entidad estatal interesada en contratar, la mínima cuantía es distinta de la licitación, cuando menos, en relación con su conducencia y su procedimiento: lo primero, debido a que solo procede por razón de una cuantía específica y lo segundo, porque sus requisitos, etapas y términos son especiales (…)”.

Que así las cosas, por expresa remisión legal y en todo caso en cumplimiento del principio establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, que determinó que en los términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable:

“En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones”

Se decide adelantar el proceso bajo la selección de mínima cuantía, pues primero en caso de congruencia con otras modalidades de selección ésta prevalece, y segundo porque en términos de tiempo, para el caso de procesos competitivos, la mínima cuantía es la que representa un mayor ahorro en recursos administrativos y financieros.

Frente a la obligatoriedad o no, de adelantar el presente proceso a través de Pliegos Tipo (PT), se informa que una vez analizado los PT subidos en la página de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que no existe ninguno para la compra de equipos y/o unidades de aire o agua. Por ahora, para procedimientos que se adelanten bajo la modalidad de mínima cuantía, solo se encuentran disponibles los de Obra Pública de Infraestructura de Transporte.

Tampoco se encontraron dentro del análisis realizado, Acuerdos Marcos de Precios para este fin.

Por otro lado, en lo referente al procedimiento aplicable a este procedimiento, el artículo ibid. trae las siguientes reglas:

“a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la

Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003”

Además de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 dispone frente a este procedimiento lo siguiente:

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

Es decir, conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.1.; la invitación incluirá (i. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel, ii. Las condiciones técnicas exigidas, iii. El valor estimado del contrato y su justificación iv. y el cronograma del proceso en atendiendo lo dispuesto el numeral 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**)

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del

mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad

Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del

artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

6.1. Análisis y Aplicabilidad de Acuerdos y Tratados Internacionales en Materia de Contratación Pública

Este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, de acuerdo con el literal D del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-03) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en cuyo numeral 4.4., se establece que las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos

procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

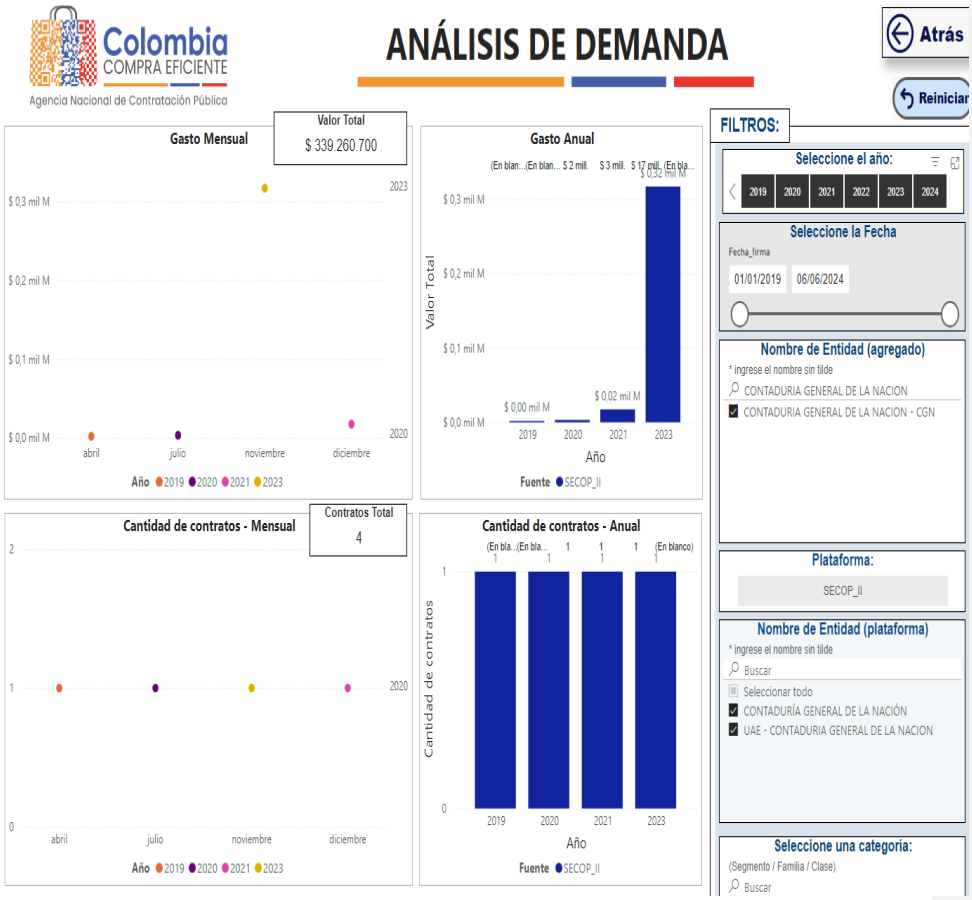
7.1 Procesos de Contratación anteriores de la entidad

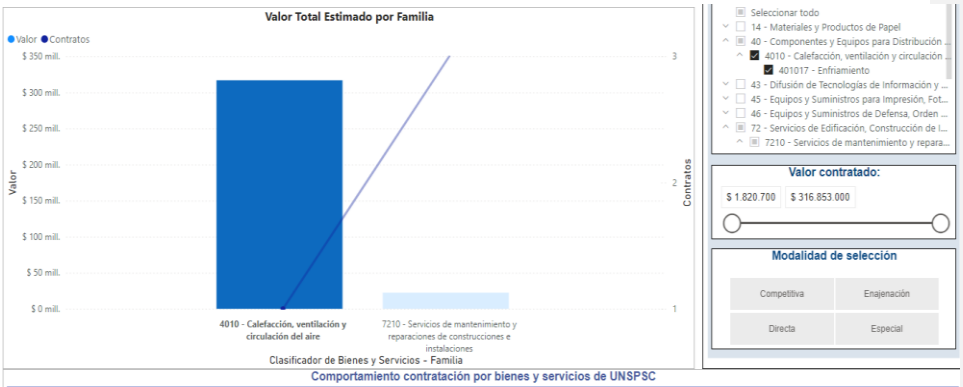
El estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de la Entidad Estatal que haya adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Acatando la sugerencia, se relacionan los procesos por Adquisición de

Unidades De Aire Que Contribuyan Al Mejoramiento De Las Condiciones De Bienestar de Los Funcionarios De La U.A.E Contaduría General De La Nación.

Nombre Entidad	Proceso de Compra	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Inicio del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CO1.BDOS.5041304	Adquisición De Un Sistema De Aire Acondicionado De Precisión Para El Centro De Datos De La U.A.E. Contaduría General De La Nación	Selección Abreviada de Menor Cuantía	11/14/2023	AQSERV SAS	316,853,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5096183&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CO1.BDOS.2399913	Renovación De Garantía A Todo Costo De Los (2) Sistemas De Aire Acondicionado Del Centro De Cómputo De La U.A.E. Contaduría General De La Nación	Mínima cuantía	3/12/2021	TERMEC LTDA	17,374,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2413864&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CO1.BDOS.1289683	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Del Sistema De Aire Acondicionado Del Centro De Cómputo De La U.A.E. Contaduría General de La Nación.	Mínima cuantía	7/7/2020	Emisol SAS	3,213,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1286771&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7.2 Análisis de la demanda desde el MAE





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2020			2021			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire										1	$ 316.85
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	$ 1.820.700	0,54%	1	$ 3.213.000	0,95%	1	$ 17.374.000	5,12%		
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	1	$ 1.820.700	0,54%	1	$ 3.213.000	0,95%	1	$ 17.374.000	5,12%		
Total	1	$ 1.820.700	0,54%	1	$ 3.213.000	0,95%	1	$ 17.374.000	5,12%	1	$ 316.85

7.3 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

El estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Acatando la sugerencia, se relacionan los procesos para la prestación de servicios tendientes al servicio la adquisición de Unidades De Aire Que Contribuyan Al Mejoramiento De Las Condiciones De Bienestar de Los Funcionarios

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Inicio del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
Comando Aéreo De Combate No.3	010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024	Adquisición De Aires Acondicionados Para El Cacom-3 Y Áreas Desconcentradas	Selección abreviada subasta inversa	04/15/2024	SINPRO	290,433,700	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5758141&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

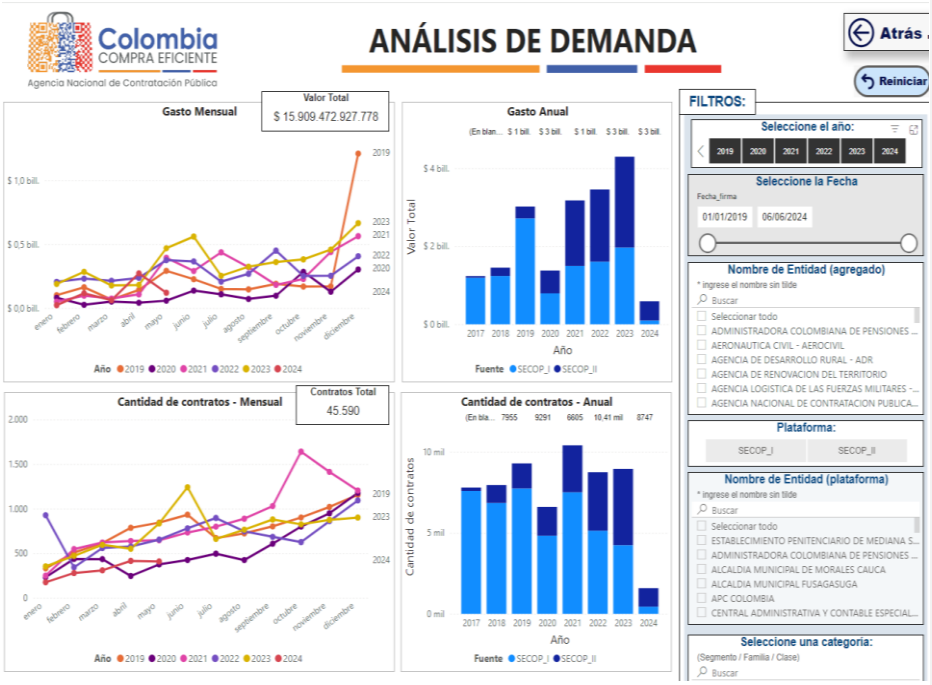
Central Administrativa Y Contable - Cenac - Neiva	024-CENACNEIVA-2024	Adquisición De Aires Acondicionados (Maquinaria) Para La Novena Brigada Unidad Centralizada Por La Cenac Neiva, Para La Vigencia 2024	Mínima cuantía	11/4/2024	JUAN DANIEL TORRES RIVAS	20,225,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5861802&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Rama Judicial Dirección Seccional De Administración Judicial De Montería	SER026 DE 2024	Contratar En Nombre De La Nación - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Montería La Adquisición E Instalación, Así Como El Mantenimiento Correctivo Y/O Preventivo De Aires Acondicionados Tipo Central, Cassette Y Split, Y Las Adecuaciones Civ	Mínima cuantía	8/4/2024	UNIAIRES REFRIGERACION Y SERVICIOS SAS	129,695,927	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5864342&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Comando De Reclutamiento Y Control Reservas Del Ejército Nacional	138-COREC-2024	Adquisición De Aires Acondicionados Con Destino A Las Zonas De Reclutamiento Y Distritos Militares A Nivel Nacional Que Se Encuentren En Clima Cálido, A Ejecutar En La Vigencia 2024	Mínima cuantía	4/4/2024	MAG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS	59,220,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5786105&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Municipio De La Ceja	2024.05.15.05.013.282	Adquisición De Bienes Mobiliarios De Oficina Para La Modernización De La Emisora Radio Capiro En El Marco De Sus 30 Años De Estar En El Aire En El Municipio De La Ceja	Mínima cuantía	3/4/2024	MAURICIO ANDRES RESTREPO MUNERA	35,537,911	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5858793&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Instituto Departamental De Bellas Artes	MC-008-2024	Adquisición E Instalación De Dos (2) Aires Acondicionados Para La Biblioteca Álvaro Ramírez Sierra Del Instituto Departamental De Bellas Artes.	Mínima cuantía	2/4/2024	MARINO	29,393,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5806873&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Policia Metropolitana De Ibagué	87-2-10020-2024	Adquisición E Instalación De Aires Acondicionados A Todo Costo Para La Policía Metropolitana De Ibagué, Departamento De Policía Tolima, Centro Vacacional Honda Y Centro Vacacional Picaleña. Lote 1. Adquisición E	Mínima cuantía	03/27/2024	ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES	72,317,930	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5795105&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

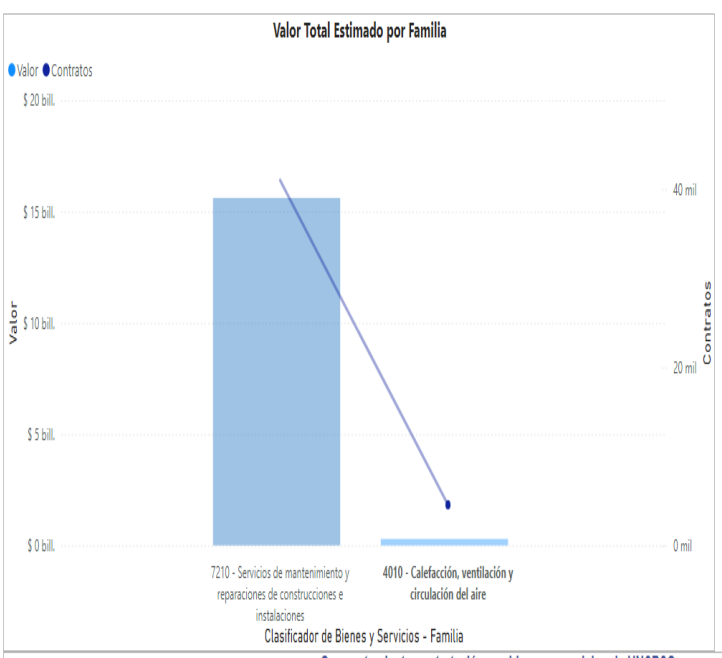
		Instalación De Aires Acondicionados A Todo Costo.Lote 2. Adquisición De Aires Acondicionados.					
Armada Nacional-Batallón De Comando Y Apoyo De Infantería De Marina No.1	009-ARC-CBCAI1-2024	Adquisición De Maquinaria Industrial, Compresores, Equipo De Bombeo, Equipo Agrícola, Aires Acondicionados, Ventiladores Y Otras Compras De Equipo Para Batallón De Comando Apoyo De I.M No.1 Y Sus Unidades Adscritas Administrativamente	Selección Abreviada de Menor Cuantía	03/21/2024	ASESORÍAS Y ACABADOS AVILA SAS	164,567,903	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5749059&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Hospital Especializado Granja Integral Empresa Social Del Estado De Lerida Tolima	059-2024	Adquisición De Equipos, Muebles, Repuestos Biomédicos, Colchonetas Y Aires Acondicionados Para Diferentes Áreas Del Hospital.	Contratación régimen especial	03/21/2024	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	155,645,750	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5863382&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Departamento De Policía Guainía - Según	28-2-10008-24	Adquisición, Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Aires Acondicionados Mini Split Tipo Inverter, Luxómetro Y Termohigrómetro, Para Las Instalaciones Del Departamento De Policía Guainía	Mínima cuantía	03/21/2024	A&A INGENIERÍA SAS	64,150,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5771651&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Hospital Naval De Cartagena	129-ARC-DISAN-DHONAC-2024	Contratar La Adquisición, Instalación, Puesta En Funcionamiento Y Modernización De Aires Acondicionados Para El Hospital Naval Nivel Iii De Cartagena Y La Regional Norte, De Acuerdo A Las Especificaciones Técnicas Establecidas En El Anexo Técnico Que Hace Parte Integral Del Presente Estudio	Selección Abreviada de Menor Cuantía	03/18/2024	SIS MG SAS	600,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5666536&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Direccion General Maritima - Subdirección	172-SUBAFIN-2024	Adquisición, Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Los Aires Acondicionados Tipo Mini Split A Todo Costo Para Las Capitanías De Puertos De	Mínima cuantía	5/3/2024	EGEOSUR SAS	72,100,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5668396&isFromPublicAre

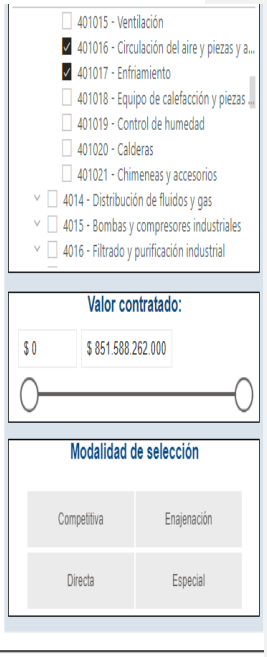
Administrativa Y Financiera - Subafin		La Dirección General Marítima					a=True&isModal=true&asPopupView=true
Empresa Social Del Estado Barrancabermeja	24-00041	Adquisición E Instalación De Veinticuatro (24) Aires Acondicionados Para Los Diferentes Centros De Salud Y Sede Administrativa De La E.S.E Barrancabermeja.	Contratación régimen especial	02/28/2024	BESTEK SAS	68,723,500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5707299&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Comando Aéreo De Combate No. 6	032-00-I-CACOM-6-GRUAL-2024	Adquisición E Instalación De Aires Acondicionados Para El Comando Aéreo De Combate No. 6	Mínima cuantía	02/23/2024	CRISTALERIA LA CORONA	34,980,800	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5601375&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio Del Trabajo Dirección Territorial Guajira	IPMC-MT 006 DE 2023	Adquisición, Instalación, Puesta En Funcionamiento Y Desmontaje De Equipos De Aire Acondicionado Para La Dirección Territorial De La Guajira Del Ministerio Del Trabajo, En Las Inspecciones De Fonseca Y Maicao	Mínima cuantía	12/30/2023	RAMOS BITAR Grupo de Abogados SAS	4,800,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5355114&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia Islas	CO1.PCCNTR.5700656	Adquisición E Instalación De Aires Acondicionados Para El Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia-Infotep -Unspsc 40101701, 72101511	Mínima cuantía	12/29/2023	REFRISISTEMAS GOMEZ	25,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5331258&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Rama Judicial Dirección Ejecutiva De Administración Judicial	205 DE 2023	Adquisición E Instalación De Unidades Ininterrumpidas De Potencia - Ups Y Aires Acondicionados Para Cuartos De Ups De La Rama Judicial A Nivel Nacional	Selección abreviada subasta inversa	12/29/2023	DISICO S.A.	9,975,347,600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5249488&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7.3.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

- Desde la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se validó el comportamiento de la demanda en los últimos años con relación al objeto del proceso contractual, utilizando como filtro principal, los códigos UNSPSC de 3er nivel: 40101701 Aires Acondicionados, 72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados, 40101604 Ventiladores dejando los filtros para año 2019 a 2024 y valor para poder apreciar el comportamiento histórico global de estas actividades para los últimos años, obteniendo el siguiente resultado:

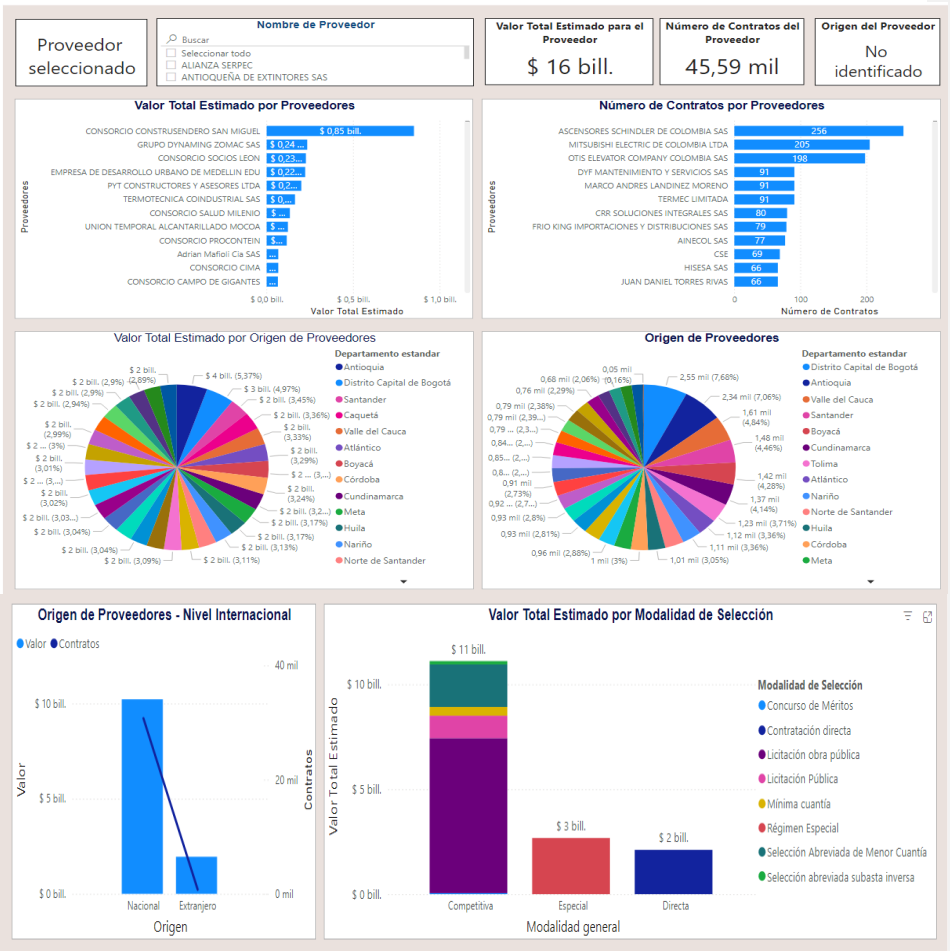






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	8122	$ 2.966.474.985.075	18,66%	5728	$ 1.333.134.652.351	8,38%	9440	$ 3.123.520.292.547	19,63%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	1169	$ 51.314.727.004	0,32%	877	$ 44.236.626.906	0,28%	968	$ 50.907.078.898	0,32%
Total	**9291**	**$ 3.017.789.712.079**	**18,97%**	**6605**	**$ 1.377.371.279.257**	**8,66%**	**10408**	**$ 3.174.427.371.445**	**19,95%**


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALIANZA SERPEC
ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 16 bill.
Número de Contratos del Proveedor
45,59 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
CONSORCIO CONSTRUSENDERO SAN MIGUEL
GRUPO DYNAMING ZOMAC SAS
CONSORCIO SOCIOS LEON
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN EDU
PYT CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA
TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS
CONSORCIO SALUD MILENIO
UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO MOCOA
CONSORCIO PROCONTEIN
Adrian Mafioli Cia SAS
CONSORCIO CIMA
CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES
$ 0,85 bill.
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS
DYF MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS
MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO
TERMEC LIMITADA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS
AINECOL SAS
CSE
HISESA SAS
JUAN DANIEL TORRES RIVAS
256
205
198
91
91
91
80
79
77
69
66
66
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Santander
Caquetá
Valle del Cauca
Atlántico
Boyacá
Córdoba
Cundinamarca
Meta
Huila
Nariño
Norte de Santander
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Santander
Boyacá
Cundinamarca
Tolima
Atlántico
Nariño
Norte de Santander
Huila
Córdoba
Meta
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 10 bill.
$ 5 bill.
$ 0 bill.
40 mil
20 mil
0 mil
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 11 bill.
$ 10 bill.
$ 5 bill.
$ 0 bill.
$ 3 bill.
$ 2 bill.
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

7.4. Análisis De Los Procesos Consultados

Montos: Los montos de los contratos varían considerablemente, desde $4.800.000 hasta $9.975.347.600. Esto refleja la diversidad de necesidades y presupuestos de las entidades contratantes.

Mínima cuantía: La modalidad de mínima cuantía es la más utilizada, con 9 de los 15 contratos analizados. Esto se debe a que los montos de la mayoría de los contratos no superan el umbral establecido para esta modalidad.

La contratación de aires acondicionados por parte de entidades públicas en Colombia representa una inversión significativa, con montos que varían considerablemente entre las entidades y las regiones.

La modalidad de mínima cuantía es la más utilizada, seguida de la selección abreviada y la contratación especial.

8. ANÁLISIS *DE LA OFERTA*

8.1 Identificación De Proveedores

Para generar un adecuado análisis de la oferta, se realiza la consulta en el Sistema Integrado de Inspección Simultánea - SIIS, de la Superintendencia de Sociedades, donde se genera un consolidado de empresas cuya actividad comercial sea la 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.

En primer lugar, se presentan las grandes empresas constituidas que podrían presentar su oferta económica en el presente proceso:

Plenas-Individuales				
NIT	**Razón social de la sociedad**	**CIIU**	**Departamento**	**Ciudad**
830087848	TUGO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830087848	TUGO SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830091748	CRUSARDI SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890206611	DISTRIBUIDORA RAYCO SAS		SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
900007122	DISTRIBUIDORA COLOMBIA G.C. S.A.S		ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA

900060329	DISTRIBUCIONES BARU SAS		ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900524988	ALAMEDA COLOMBIA SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

.

Así también, se hace la revisión de las PYMES que podrían participar dentro del presente proceso.

Pymes-Individuales				
NIT	**Razón social de la sociedad**	**CIIU**	**Departamento**	**Ciudad**
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	G 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	VALLE	CALI-VALLE
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR SA		ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
800016289	INVERSIONES DINASTIA SAS		ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
800030279	SERRANO Y COMPAÑIA SAS SERCOL		MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA		CUNDINAMARCA	CHÍA-CUNDINAMARCA
800120677	AINECOL SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S		RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
800137486	GRUPO MANSION SASA		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800150935	ELECTRO HOME S.A.S.		ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA		ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA
800198008	METAL SPORT SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800211858	IMPORTADORA LATINA SAS		QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO
800223869	MUEBLES LUXURY SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800226925	INTERNATIONAL TRADE S.A.S. INTERTRADE S.A.S.		ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
800251674	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG SAS		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
801000755	BOTERO LOSADA S.A		RISARALDA	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
802000282	DISTRIBUIDORA CRECIUNION LTDA		ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
802002875	REFRINORTE SAS		ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
805013094	MASERVINOX SAS MANTENIMIENTO SERVICIOS INOXIDABLES		RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
805015480	BODEGA DEL MUEBLE SAS		VALLE	CALI-VALLE
811005856	CREDIOFERTAS S.A.S		ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA

811023841	DISTECSA SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
811031313	Casa Magna S.A.S	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
811031696	ELECTROFERIA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
811043214	INVERSIONES JALBOR S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
812001915	ORGANIZACION CREDIHOGAR LIMITADA	CÓRDOBA	MONTERÍA-CÓRDOBA
819005629	DELCO S,A.S.	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA
827000527	NAISAPE LIMITADA EN REESTRUCTURACION	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
830062421	ORGANIZACIÓN SERIN SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830066519	HIPERMERCADO CENTRAL DE ELECTRODOMESTICOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830097685	INDUSTRIAS ENSUEÑO SAS	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
830113764	IBG COLOMBIA SA EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830142667	FERNANDO GARCÍA DISEÑO INTERIOR E U	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
832006579	LUZ MARQUEZ CIA S EN C	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
835000567	CRISTALERIA LA REINA SAS	VALLE	BUENAVENTURA-VALLE
838000154	CREDITOS PARRA CIA Y SAS	AMAZONAS	LETICIA-AMAZONAS
860534740	INVERSIONES AUDIOCOLOR SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890001600	IVAN BOTERO GOMEZ SAS	QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO
890112945	ELECTRODOMÉSTICOS DE LA COSTA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
890116937	CREDITITULOS SAS EN REORGANIZACION	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
890206997	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
890304233	ELECTROVENTAS SAS	VALLE	CALI-VALLE
890330605	DIVIMUEBLES OTERO SAS	VALLE	CALI-VALLE
890802350	CEVECO SAS	CALDAS	RIOSUCIO-CALDAS
890908665	ELECTROMODERNO SAS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
890912962	ELECTROBELLO S.A	ANTIOQUIA	BELLO-ANTIOQUIA
890929175	FABRICAS UNIDAS SAS Y CIA SCA	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
890934939	ALMACEN NAVARRO OSPINA SA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
890936169	MULTIELECTRO S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA

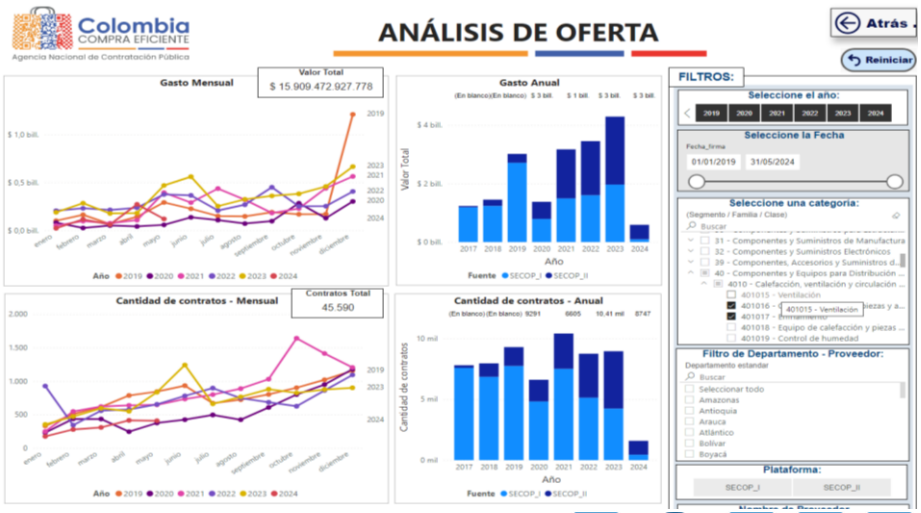
891701392	SERRANO OREJARENA Y CIA SAS SOCOL		ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
891701917	COLVENTAS S.A.S.		BOLÍVAR	CARTAGENA-BOLÍVAR
900007654	INVERSIONES MPA SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900060477	ORGANIZACIÓN WILSON SAS		VALLE	TULUÁ-VALLE
900072047	ELECTROFERIA DE LA CARRERA 13 SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900079604	LIND HOGAR S.A.S.		ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
900141508	TEGA ELECTRODOMESTICOS S.A.S		ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
900171570	USA ELECTRODOMESTICOS SAS		VALLE	CALI-VALLE
900215049	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900220829	CARCO-SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS		CESAR	VALLEDUPAR-CESAR
900243673	VIVA HOME S.A.S.		ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
900255181	HOGAR Y MODA SAS		ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
900267252	B.P SURTICREDITOS S.A.S.		VALLE	CALI-VALLE
900292788	COMERLOA SAS		ANTIOQUIA	SANTA-ROSA-DE-OSOS-ANTIOQUIA
900332818	NBR CREDITOS BOTERO SAS		VALLE	ROLDANILLO-VALLE
900333755	ARPESOD ASOCIADOS SAS		NARINO	PASTO-NARINO
900355403	AIRES MODERNOS SAS		VALLE	CALI-VALLE
900356199	ALMACÉN FULL MUEBLES SAS		ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
900361480	SCHALLER DESIGN GROUP SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900462508	COMERCIALIZADORA CBB SAS		ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA
900483455	PISOS Y MUROS SAS		VALLE	CALI-VALLE
900484022	EURO DECO S.A.S.		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900546370	RB DECO SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900563107	TLC MEDICAL SAS		ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
900588073	MARGIL ICM SAS		ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
900594172	INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS		VALLE	CALI-VALLE
900738718	JL Y RB SAS		NARINO	PASTO-NARINO
900784573	COOL AIR MULTIAIRES SAS		ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
900791791	ZIAD HASSAN ISMAIL CADENA MULTI S EN C S		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

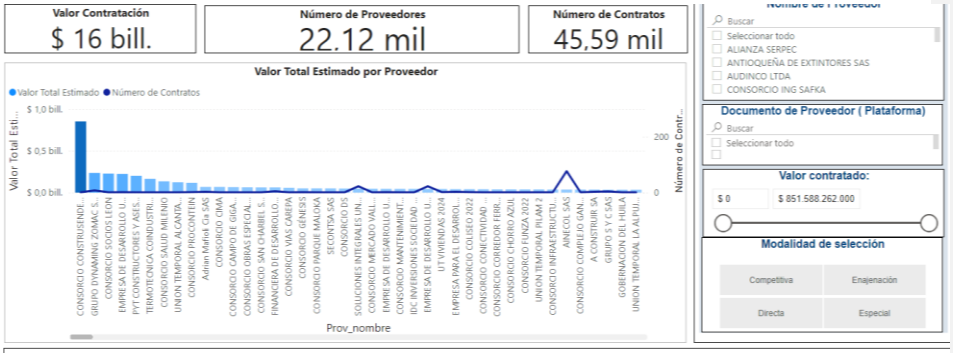
900792498	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. S.		BOLÍVAR	CARTAGENA-BOLÍVAR
900929172	ELECTRODOMÉSTICOS J2 S.A.S		ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA
900947778	EGLO COLOMBIA ILUMINACION SAS		CUNDINAMARCA	CHÍA-CUNDINAMARCA
900987909	GRUPO MERC SAS		AMAZONAS	LETICIA-AMAZONAS
901016547	CONFORTFRESH S.A.S.		ATLANTICO	GALAPA-ATLÁNTICO
901247093	ALMACENES FULLER SAS		CHOCÓ	QUIBDÓ-CHOCÓ
901333939	FINANFACIL S.A.S.		ANTIOQUIA	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
901405103	WOS COLOMBIA SAS		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

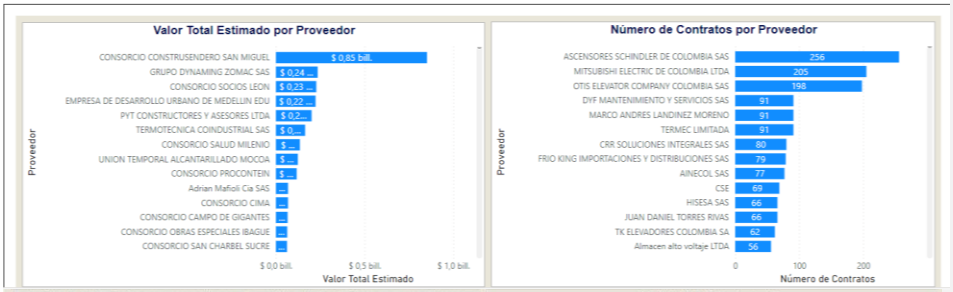
8.2. Análisis de la oferta desde el MAE.

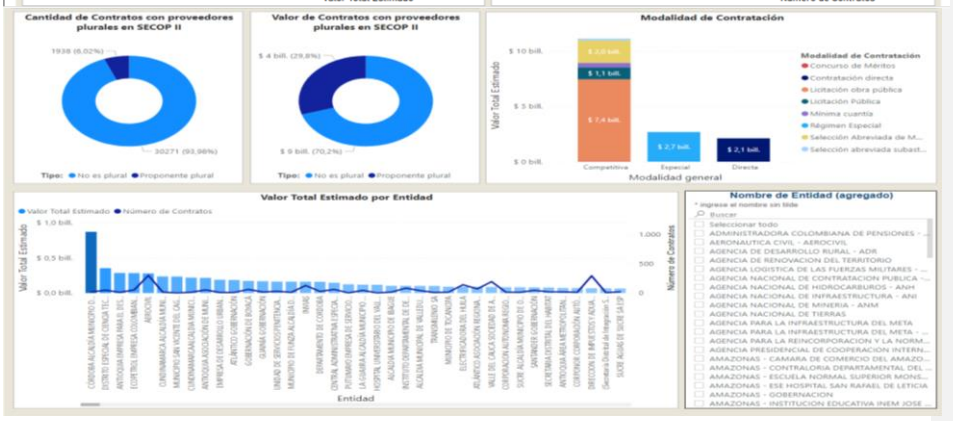
Desde la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se validó el comportamiento de la oferta en los últimos años con relación al objeto del proceso contractual, utilizando como filtro principal, los códigos UNSPSC de 3er nivel:

- 40101701 Aires Acondicionados
- 40101604 Ventiladores
- 72101511 Servicio de instalación o reparación de aires acondicionados




Valor Contratación
$ 16 bill.
Número de Proveedores
22.12 mil
Número de Contratos
45,59 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Buscar
Seleccionar todo
ALIANZA SERPEC
ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES SAS
AUDINCO LTDA
CONSORCIO ING SAFKA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 851.588.262.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
CONSORCIO CONSTRUSENDERO SAN MIGUEL
GRUPO DYNAMING ZOMAC SAS
CONSORCIO SOCIOS LEON
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN EDU
PYT CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA
TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS
CONSORCIO SALUD MILENIO
UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO MOCOA
CONSORCIO PROCONTEIN
Adrian Mafioli Cia SAS
CONSORCIO CIMA
CONSORCIO CAMPO DE GIGANTES
CONSORCIO OBRAS ESPECIALES IBAGUE
CONSORCIO SAN CHARBEL SUCRE
Número de Contratos por Proveedor
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS
DYF MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS
MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO
TERMEC LIMITADA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS
AINECOL SAS
CSE
HISESA SAS
JUAN DANIEL TORRES RIVAS
TK ELEVADORES COLOMBIA SA
Almacen alto voltaje LTDA
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Modalidad de Contratación
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Nombre de Entidad (agregado)

9. Determinación de componentes para la contratación.

9.1 Modalidad de Contratación.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los bienes que se requieren y la cuantía de estos, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA.

9.2 Estimación valor del contrato

El valor total estimado del contrato es por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS MCTE ($5.668.006) INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El valor estimado se encuentra compuesto por valores totales promedios proyectados más IVA incluido:

Cabe mencionar que los precios aquí estimados, son resultado del análisis de las cotizaciones realizadas por importantes empresas del sector, que permiten obtener los valores de referencia y precios techo del proceso, así:

VENTILADOR PORTATIL					
CANTIDAD	**PROVEEDOR**	**PRODUCTO**	**PRECIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**TOTAL ESTIMADO**
2	**HOMECENTER**	Ventilador de Torre Eole Infinite 3 Velocidades Negro	$ 429.900	575.188	1.150.377
2	**SMART WIND**	Ventilador de Torre SAMURAI Eole Mecanico Negro	$ 530.484		
2	**CONFORT FRESH**	Ventilador de Torre Eole Infinite 3 Velocidades Negro	$ 765.181		

AIRE PORTATIL					
CANTIDAD	**PROVEEDOR**	**PRODUCTO**	**PRECIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**TOTAL ESTIMADO**
2	**HOMECENTER**	Aire portátil 12000 110v frio recco blanco	$ 1.359.900	1.806.326	3.612.653
2	**CONFORT FRESH**	Aire acondicionado portátil 12.000 btu	$ 2.081.579		
2	**SMART WIND**	Aire acondicionado 12000btu/h 110v	$ 1.977.500		
TOTAL PROMEDIO ESTIMADO					**$4.763.030**
IVA					**$904.976**
VALOR TOTAL PROMEDIO					**$5.668.006**

9.3. Presupuesto Oficial

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de la UAE CGN, para esta contratación es hasta por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS MCTE ($5.668.006) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

9.4 Plazo del contrato

El plazo de ejecución para el Contrato resultante del presente proceso será de TREINTA (30) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del mismo y firma del acta de inicio; fecha en la cual se deberán entregar a satisfacción, de acuerdo con las especificaciones técnicas, la totalidad de los avalúos realizados por el CONTRATISTA.

9.5 Forma De Pago

La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

El valor del contrato será cancelado por la U.A.E. Contaduría General de la Nación al Proveedor, en UN ÚNICO PAGO por el valor del contrato y de acuerdo con los elementos entregados, una vez que el CONTRATISTA presente previa revisión y aval del SUPERVISOR la totalidad de los productos entregables, los cuales se encuentran detallados en el Numeral 5.2, y se encuentren recibidos a satisfacción con la suscripción del Acta de Recibo. El pago procederá siempre y cuando el servicio se haya recibido a entera satisfacción.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificad de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

Nota: El PROPONENTE declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y demás documentación y su magnitud y que su propuesta contempla todos los costos necesarios para los productos del objeto que se contratará; por lo tanto, correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Nota 2: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

9.6 Garantías exigidas

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, considera necesario amparar la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir a favor de la U.A.E. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, identificado con NIT 8300254066 las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015, dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para el presente proceso de contratación, el mecanismo de cobertura de riesgo elegido es la póliza de seguros, dado que es el mecanismo más expedito y, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015.

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los proponentes y contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la presentación de la oferta, celebración del contrato, ejecución y su liquidación. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla debido al contrato, aún respecto de aquellos que

acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo con lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato estatal, así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN identificada con el NIT 830.025.406-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Durante la ejecución del contrato y un (1) año más</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes ofertados por el proveedor que tenga relación con el objeto contractual.</td><td>Durante la ejecución del contrato y un (1) año más</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

1) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

2) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Distrito podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Podrá igualmente la entidad declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

El proponente garantizará a través de él o del fabricante una garantía NO INFERIOR a UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. La certificación de la garantía deberá constar de manera escrita y suscrita por el proponente o representante legal donde se identifique de manera clara el término de garantía para los equipos principales y para los accesorios.

PRUEBAS Y SOLUCIONES DE INCONVENIENTES: El proponente deberá entregar los equipos con la realización de UNA PRUEBA de funcionamiento completa, en la cual, estará presente el supervisor del contrato y/o los designados por él.

ENTREGABLES Y DOCUMENTACIÓN: El proponente deberá entregar junto con los equipos, los manuales de instrucciones de los equipos, los certificados de garantía del fabricante y las copias de los certificados de importación en caso de tenerlos.

Atentamente,

Gloria Yaneth Muñoz Patiño
Contratista